

de estos Batallones, dando parte despues de haberlo verificado.

Fórmados ya los Batallones se distribuirán en las Provincias por los mismos Capitanes generales en los puntos que quedan señalados.

Lo que de Real órden comunico á V. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 19 de Setiembre de 1815.

El REY nuestro Señor se ha servido nombrar Coroneles de los regimientos provinciales de Jerez, Ciudad-Rodrigo, Laredo, Santiago, Tuy, Bujalance, Cuenca y Monterey, á los de infantería D. Antonio Jesus de Chinchilla, D. Pedro de Prado, D. Francisco del Aguila, D. Felipe Muñoz, D. Andres Arroyo, D. Angel Alvarez Sotomayor, D. Pedro Angel Marcó del Pont y D. Heradio Alaiz. Y para igual empleo del regimiento provincial de Betanzos al Teniente coronel agregado al mismo cuerpo D. Pedro Vazquez Pimentel.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar á D. Fermin Gil de Linares, Fiscal de la audiencia de Estremadura, para la fiscalía del Consejo de Navarra, y para la plaza de Fiscal de la audiencia de Estremadura á D. Josef Rodriguez Biedma: para la de Alcalde del crimen de la misma audiencia á D. Juan Modesto de la Mota: para otra de Alcalde de la Cuadra de Sevilla á D. Blas Arahuetes: para Oidor de la chancillería de Valladolid á D. Josef Martinez Areta, Alcalde del crimen mas antiguo de ella, y para esta resulta á D. Fernando Pinauga: ha concedido los honores de ministro de la chancillería de Granada á D. Josef Fernandez Quevedo, y los de Alcalde de la Cuadra de la audiencia de Sevilla á D. Antonio Garcia de Veas, Teniente coronel y Auditor general del egército de la izquierda. Asimismo atendiendo á la avanzada edad y achaques de D. Francisco Gutierrez Caravantes, Alcalde del crimen de la audiencia de Estremadura, se ha servido S. M. jubilarle con las dos terceras partes de sueldo.

Atendiendo el REY á los méritos y servicios contraidos por D. Felipe Sobrado, D. Francisco Javier Vazquez Varela y D. Josef Alonso Valdenebro, Oidor el primero de la audiencia de Galicia, el segundo Alcalde mayor del crimen de la misma, y el tercero Oidor de la chancillería de Valladolid, adhesion á su Real Persona, actividad y buen desempeño en la comision que S. M. les confió por su decreto especial de 8 de Marzo de este año; se ha servido nombrarles Alcaldes de su Real casa y corte; y por las resultas en aquella audiencia para la de Oidor á D. Jacobo Antonio Teigeiro: para la de Alcalde á D. Josef Nuñez Garrido; y para la plaza de Oidor de la chancillería de Valladolid que resulta vacante á D. Eladio Valdenebro.

Para el corregimiento de Illescas ha nombrado S. M. á D. Ramon Antuñano: para el de Atienza á D. Manuel Gordo Vidal: para el de Coronil á D. Pedro Garcia Cembrero: para el de la Puebla de Alcocer á D. Francisco Gonzalez Vilches: para el de Palencia á D. Manuel de Villapadierna: para el de Niebla á D. Pedro Tagle Velarde: para el de Pruna á D. Josef María Moscoso y Anaya: para el de Zahara á D. Antonio Villareal: para el de Espera á D. Rafael Josef Castilla: para el de Hita á D. Manuel Antonio Barba: para el de Castrogeriz á D. Juan Pedro Navarro: para el de Almon-

te á D. Honorio María de Muro y Cote; y para el corregimiento político de Ecija á D. Juan Antonio Ruano y Aguilera. Para la vara de Alcalde mayor de las Poblaciones de Sierramorena, su capital la Carolina, á D. Domingo Crespo de Leon: para la de Campana á D. Josef Domingo Casaux: para la de Fuentidueña á D. Mariano Vergara Perez: para la de Almazan á D. Agustín Medina y Lavalle: para la de Zafra á D. Juan Crisóstomo de la Peña: para la de Cazorla á D. Manuel María de Peralta: para la de Benamegí á D. Cristóbal María Auton: para la de Cervera del Rio-Pisuerga á D. Roque Naranjo: para la de Astudillo á D. Eustaquio Manuel de Irala y Zavala: para la de Lora del Rio á D. Manuel Josef Rodriguez: para la de Colmenar de Oreja á D. Pedro Carbonero: para la de Roa á D. Josef Fernandez Almansa: para la de Ronda á D. Fernando Lopez de Sagredo: para la de Alcañiz á D. Manuel Valonga Zaidin: para la de Casares y su Puebla de Manilva á D. Justo Rodriguez Hurtado de Bruna: para la de Sanlúcar la Mayor á D. Juan Ribera: para la de Calasparra á D. Josef Antonio Picazo: para la de Jumilla á D. Francisco Morales de los Rios: para la de Velorado á D. Cosme Moreno y Mérida: para la de la villa del Prado á D. Luis Francisco Sanz Teresa: para la de Belmonte á D. Pedro Antonio Moraleja y Montalban: para la de Carcabuey á D. Juan Carlos Callaba: para la de Cartaya á D. Joaquin Fernandez Duran: para la de Mansilla de las Mulas á D. Evaristo Linares: para la de Alcañices á D. Francisco de Paula Grande: para la de Cien pozuelos á D. Francisco Herrero Blanco: para la de Salvatierra á D. Manuel del Pozo: para la de la Bañeza á D. Bartolomé García Terron: para la de Nájera á D. Josef Eladio Garcés: para la del Ferrol y la Graña á D. Vicente García Diaz: para la de Sta. Cruz de Mudela á Don Antonio Pimentel y Valenzuela: para la de Huecija á D. Andres Rodriguez Valenzuela: para la de Villalpando á D. Hipólito Gil Hernandez: para la de Jorquera á D. Domingo Puertas: para la de Aillon á D. Josef Puerta Benito: para la del Carpio á D. Ignacio Gil de Sagredo: para la de Potes á D. Joaquin Gonzalez Ramirez: para la de S. Estéban á D. Domingo Fernandez: para la de Soto-Palacios á D. Juan Gonzalez Bravo: para Gobernador Justicia mayor de Valde-Caballeros, y Juez privativo de las Reales dehesas de los Guadalupes á D. Pedro Leon de la Plaza Segura: para la de Portillo á D. Carlos Covarrubias: para la de Gimena á D. Josef Mateos y Valle: para la de Garrobillas á D. Dionisio Marcelino Angulo: para la de Cuevas de Vera á D. Josef Vicente de Castro: para la de Benvibre á Don Josef Ruvial: para la de Orgiva á D. Gines Muñoz Palao: para la de Revilla á Juan Bautista Loperraez: para la de Ardales á D. Miguel Plácido Cañete: para la de Cañete á D. Manuel Diaz del Castillo: para la de Montoro á D. Josef Vaceda y Gomez: para la de Tolox y Monda á D. Juan Tomas Encina: para la de la Puebla de Cazalla á D. Josef Aguilar Galoete: para la de Valverde del Camino á D. Francisco de Paula Escudero: para la de Olvera á D. Antonio Manuel de Gamez y Lechuga: para la de Lezuza á D. Alfonso Josef de Soto: para la de Carvajales á D. Juan Villa y Trigueros: para la de Tiedra á D. Juan Padilla: para la de Gausin á D. Manuel Medina y Gimenez; y para la primera de Granada á D. Manuel Alonso Hernandez.

Ultimamente se ha servido S. M. reponer en la vara de Alcalde mayor de Mazarron á D. Manuel de Calvache y Lopez de Mayor: en la de Fiñana á D. Manuel Vicente Moreno: en la de la Poblacion de los Barrios del Campo de Gibraltar á D. Josef Joaquin de Eraso; y en la de Yepes, para que cumpla un sexenio, á D. Francisco de Paula Martinez Lozano.

Para que los pueblos y particulares de este reino que se crean acreedores contra el gobierno británico por suministros ó daños resultantes del tránsito y permanencia de las tropas inglesas en el territorio español puedan deducir sus reclamaciones y liquidar sus cuentas con el comisario general ingles en Lisboa Mr. James Pison, consecuente al aviso publicado en las gacetas de 24, 26 y 29 de Agosto último, podrán los interesados acreditar sus derechos, y conseguir su pronto reintegro con solo el corto estipendio de un 5 por 100 sobre el producto de lo que se cobre, por medio del Cónsul general de S. M. en dicha ciudad D. Pascual Tenorio y Moscoso, remitiéndole para el espresado efecto un poder en forma; y respecto á que dicho Tenorio cede el producto de la referida deducción á favor del ejército, al paso que los interesados pueden lograr con facilidad y seguridad su reintegro con el menor gasto posible, contribuyen al loable objeto de tan generosa oferta. Lo que se manda avisar para que los interesados se dirijan segun queda indicado.

Defensa de la religion cristiana, por D. Juan Josef Heydeck: 4 tomos en 4.º; el 1.º en papel á 18 rs. y 24 en pasta; el 2.º en papel fino á 36 en pasta y 26 en papel; y en el regular á 30 en pasta y 24 en papel. Los tomos 3.º y 4.º á 26 rs. cada uno en papel y 34 en pasta. Véndese en el despacho de la imprenta Real.

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta villa, refrendada por D. Alfonso de Yébenes, escribano del número de la misma, su fecha 25 del pasado, se manda á los que se hallen con derecho al patronato de las capillas y oratorios situados en el convento de S. Hermenegildo, de religiosos carmelitas descalzos de esta corte, que dentro del término de 30 dias comparezcan á tratar con el padre prior del mismo convento de la reedificacion ó compostura de unas y otros; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Mondejar, provincia de Guadalajara, distante ocho leguas de esta corte, se halla vacante la plaza de maestra de niñas, cuya dotacion es la de siete rs. y medio diarios, pagados puntualmente, y casa. Las que quisieren pretender lo harán por medio de memorial, que dirigirán á D. Pedro Josef Ibarrola, procurador síndico de dicha villa, antes del dia 31 del presente. Deben estar examinadas, y enseñar á todas las hijas de vecino y naturales de la misma villa.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de S. Martin de Montalban, distante seis leguas de Toledo y tres de la Puebla de Montalban: su vecindario se compone de 70 vecinos, y su dotacion consistió en 400 ducados anuales, sin cargo de afeitar, cuyo salario se paga por tercios del año, ó en el modo que el profesor lo arregle con la justicia, cobrado por esta, y ademas se le ha de dar casa pagada; quedando fuera del salario la asistencia de eclesiásticos á beneficio del facultativo, las apelaciones y golpes de mano airada. Los que intentaren hacer gestion dirigirán sus memoriales á D. Juan Bautista de Galvez Tellez, escribano de ayuntamiento.

La plaza de cirujano latino de la villa de Haro, provincia de Rioja, en el obis-